



ACTA Nº 1 APERTURA SOBRE ÚNICO	Nº. Expediente: ITA_2024_22 Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO <i>Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30-05-2024 a las 20:33 horas.</i> <i>Valor estimado del contrato 90.000 EUR. Importe 108.900 EUR. Importe (sin impuestos) 90.000 EUR.</i>
---	--

COMPOSICIÓN TÉCNICA	UNIDAD	
<ul style="list-style-type: none">- D. Jorge Ignacio Lalana Salaver. Coordinador de Mecatrónica y Robótica de ITA.- D. Isaac Nadal Isac. Técnico de Mecatrónica de ITA- D. Juan Manuel Fernández Pardo. Asesoría Legal y de Contratación,		<p>En la ciudad de Zaragoza, siendo las 11:02 horas del día 18 de junio de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico de Sector Público Autonómico de Aragón, se reúnen telemáticamente mediante videoconferencia las personas que se relacionan al margen, todos ellos miembros de la Unidad Técnica, designados por Resolución de la Directora de ITA de fecha 30 de mayo 2024, para la apertura de las propuestas de la licitación del contrato de suministros que se menciona a continuación, convocado por el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA o el INSTITUTO en lo sucesivo) mediante el anuncio de licitación publicado en la PLACSP en la fecha y hora antedicha.</p> <p><i>“SISTEMAS AUXILIARES PARA PILA DE COMBUSTIBLE, LICITADO EN 2 LOTES, LOTE 1: SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE STACK DE PILA DE COMBUSTIBLE Y LOTE 2: SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE HIDRÓGENO.” (EXPTE. ITA_2024_22)</i></p> <p><i>El orden del día a tratar es el que sigue:</i></p> <ol style="list-style-type: none">1. Constitución Mesa de Contratación.2. Apertura electrónica SOBRE ÚNICO (Sobre AC). “Documentación administrativa y proposición” y examen de la documentación presentada.3. Aprobación del Acta



1. CONSTITUCIÓN UNIDAD TÉCNICA

Mediante Resolución de la directora del INSTITUTO de fecha 30 de mayo 2024 fueron nombrados los miembros de la Unidad Técnica.

En primer lugar, debido al carácter telemático de la sesión, la Secretaría de la Unidad Técnica comienza a identificar a cada uno de los miembros de la Unidad que asisten a la reunión por videoconferencia, dando fe de la identidad de los mismos así como de la condición de cada uno de ellos, de la disponibilidad del sistema audiovisual de videoconferencia durante toda la sesión, y de la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los asistentes, conforme al artículo 29.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico de Sector Público Autonómico de Aragón y al apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). Los miembros de la Unidad manifiestan lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.» 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatas y licitadores. 3. Que el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece que las autoridades y el personal al servicio de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente. Son motivos de abstención los siguientes: a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado. b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualesquiera de las personas interesadas, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato. c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior. d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate. e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar. Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento de su superior inmediato, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario. Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Prueba de ello, se hace constar que todos los citados miembros de la UNIDAD TÉCNICA han firmado su correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) con carácter previo a la celebración de la mesa, tal y como consta en el expediente administrativo de su razón.

Queda constituida válidamente la UNIDAD TÉCNICA de conformidad con el artículo 94 de Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con el artículo 159.6.d) de la LCSP.



2. APERTURA ELECTRÓNICA SOBRE ÚNICO (SOBRE AC). “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN Y EXAMEN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA”.

Constituida válidamente la UNIDAD TÉCNICA, se declara abierta la sesión, que se realiza mediante videoconferencia.

Se expresa que el orden del día a seguir manifestando que se va a proceder a la apertura del sobre único (sobre AC), que contiene la documentación administrativa y las proposiciones de los licitadores, y que en caso de que se detectasen deficiencias que fueran subsanables será solicitada su corrección por parte de estos interesados. En caso contrario proseguirían las actuaciones que pudieran darse en una misma unidad de acto.

A continuación, se procede a la conexión telemática con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) compartiendo con todos los asistentes la pantalla para realizar la comprobación de las empresas que han presentado la documentación electrónicamente en dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el anuncio de licitación y en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP).

Seguidamente, se procede a la apertura electrónica de la documentación presentada en el citado SOBRE UNICO (Sobre AC) por las empresas al objeto de verificar que constan los documentos y declaraciones responsables indicados en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Particulares y, de proceder en su caso, a realizar la calificación inicial de dicha documentación, según lo establecido en el apartado 1.2.7 del mencionado pliego que rige el procedimiento.

Una vez finalizado el plazo para presentar proposiciones, las ofertas presentadas al expediente ITA_2024_22 en tiempo y forma según consta en la lista de licitadores generada por la PLACSP son las siguientes:

NIF	LICITADOR
B50456243	GRUPO TÉCNICO RIVI S.L.
B74464710	H2VECTOR ENERGY TECHNOLOGIES SL
B50654466	SOCIEDAD GENERAL DE CALDERAS GEVAL, S.L.

Del análisis de la relación de la documentación administrativa verificada por la UNIDAD TÉCNICA, resulta lo siguiente:

LICITADOR	DEFICIENCIA DETECTADA
GRUPO TÉCNICO RIVI S.L.	En cuanto a la DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (DRU) no se aprecian deficiencias, no obstante, no aporta debidamente firmada la Declaración Responsable de acreditación de NO ser una empresa extranjera. Por tanto, deberá aportar dicha declaración debidamente firmada digitalmente
H2VECTOR ENERGY TECHNOLOGIES SL	Con respecto a la DRU: Página 3, apartado e) sin cumplimentar.



LICITADOR	DEFICIENCIA DETECTADA
SOCIEDAD GENERAL DE CALDERAS GEVAL, S.L.	<p>Con respecto a la DRU:</p> <ul style="list-style-type: none">- Página 3, apartado e) sin cumplimentar.- En la página 4, no indica el lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta.- A la página 5º no consta señalada la información sobre si el operador económico se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V.- En la página 11 no contesta a si el operador económico ha asesorado o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación.- A la página 12 no responde a si el operador económico ha experimentado la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior.- En la página indica 13 indica primeramente que NO le son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación y, a reglón seguido, afirma que NO ha adoptado el operador económico medidas auto correctoras, puesto que le son aplicables cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales.- No cumplimenta la página 25 en ninguno de sus apartados.- A la página 26 no aporta ninguno de los datos relativos a: "D/Dª ...con DNI nº....En nombre propio / En representación de la empresa en calidad de ...- En esa misma página 26 no indica nada sobre la declaración responsable relativa al grupo empresarial.- No cumplimenta, en la página 27 los aportados correspondientes a la declaración responsable sobre inscripción en el registro de licitadores de la comunidad autónoma de Aragón o en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.

Por lo tanto y conforme a lo anterior, en lo tocante a aquellos licitadores en los que la UNIDAD TÉCNICA ha detectado que su documentación, manifestaciones o declaraciones responsables indicados en el apartado 1.2.5. del PCAP adolecen de algún tipo de deficiencia, **quedan admitidos provisionalmente a la licitación a expensas de la subsanación que deban realizar al respecto**, puesto se les concede un plazo para presentar la documentación solicitada de tres días naturales, a contar desde el envío de la solicitud de subsanación, con la advertencia expresa que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en modo y en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.



A continuación, se procede al examen de las proposiciones económicas que se contiene en el SOBRE ÚNICO (SOBRE AC), siendo su resultado el siguiente

PARA EL LOTE 1: SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE STACK DE PILA DE COMBUSTIBLE:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO: Dimensiones

No se han presentado ofertas en el plazo fijado en el anuncio de licitación, por tanto:

La unidad técnica propone al Órgano de Contratación que declarado desierta la licitación en lo tocante al LOTE 1: SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE STACK DE PILA DE COMBUSTIBLE, de acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP, a sensu contrario, no adjudicando el contrato, por no existir oferta alguna presentada al procedimiento.

PARA EL LOTE 2: SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE HIDRÓGENO.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO: Capacidad	CRITERIO: Dimensiones
GRUPO TÉCNICO RIVI S.L.	IMPORTE SIN IVA 43.000 € IVA 9.030 € IMPORTE TOTAL 52.030 €	6 KG	Dimensión H ofertada (mm) 1120 Dimensión W ofertada (mm) 1800 Dimensión D ofertada (mm) 580
H2VECTOR ENERGY TECHNOLOGIES SL	IMPORTE SIN IVA 42.350 € IVA 8.893,5 € IMPORTE TOTAL 51.243,5 €	6,6 KG	Dimensión H ofertada (mm) 890 Dimensión W ofertada (mm) 1675 Dimensión D ofertada (mm) 440
SOCIEDAD GENERAL DE CALDERAS GEVAL, S.L	IMPORTE SIN IVA 44.523,04 € IIVA 9.349,84€ IMPORTE TOTAL 53.872,88€	6 KG	Dimensión H ofertada (mm) ≤1120. Dimensión W ofertada (mm) ≤1850 Dimensión D ofertada (mm) ≤580

Por último, y dentro del mismo sobre, se accede a la documentación técnica obrante en los mismos aportada por cada una de las empresas licitadores y, **se acuerda que por parte de los miembros de perfil técnico de la UNIDAD TÉCNICA se verifique más detenidamente estos extremos y se emita el oportuno informe** y así, poder convocar una nueva a la mayor brevedad posible, en la que, si procede y tras la comprobación de las subsanaciones antedichas, aprobar el mentado informe, valorar las ofertas, clasificarlas y realizar, en su caso, la propuesta del adjudicación que corresponda.



3. Aprobación del acta.

Siendo las 11:05 horas se concluye la sesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, levantándose este Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los miembros de la UNIDAD TÉCNICA.

Conforme a lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, con posterioridad a esta reunión se distribuirá el Acta por correo electrónico a los miembros de la UNIDAD TÉCNICA para recibir la conformidad y aprobación de la misma, considerándose, en su caso, aprobada en la presente sesión a los efectos que correspondan.

Este Acta será objeto de publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público a través del Perfil de Contratante.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

<p>D. Jorge Ignacio Lalana Salaver.</p> <p>LALANA SALAVER, JORGE IGNACIO (AUTENTICACIÓN)</p> <p>Firmado digitalmente por LALANA SALAVER, JORGE IGNACIO (AUTENTICACIÓN) Fecha: 2024.06.20 17:55:07 +02'00'</p> <p>Coordinador de Mecatrónica y Robótica de ITA.</p>	<p>D. Isaac Nadal Isac.</p> <p>Firmado por NADAL ISAC, ISAAC (AUTENTICACIÓN) el día 20/06/2024 con un certificado emitido por AC DNIE 004</p> <p>Técnico de Mecatrónica de ITA</p>	<p>D. Juan Manuel Fernández Pardo.</p> <p>Asesoría Legal y Contratación de ITA</p>
--	--	--